

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

**RESOLUCIÓN AGT N. 384 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 0 de Octubre de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, y el Expediente Administrativo EXP ALSINA N° 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente CLI N° 1/13 tramitó el contrato de locación administrativo del inmueble sito en la calle Alsina N° 1826/28, de esta Ciudad, que en su cláusula sexta obliga al locatario en el inc. b) a pagar las facturas correspondientes a servicios básicos, y en el inc. g) a abonar las erogaciones que correspondan a ascensores, aires acondicionados y matafuegos.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del pago de las expensas ordinarias del inmueble de referencia.

Que la firma Rodiserma S.A. la factura N° 0002-000011435 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.845,00.-), por gastos del inmueble correspondiente a lo establecido en el inciso g) de la cláusula sexta del contrato mencionado.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



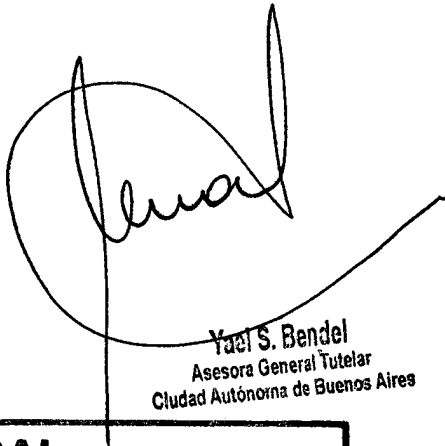
Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica, y de Programación y Control Presupuestario y Contable han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

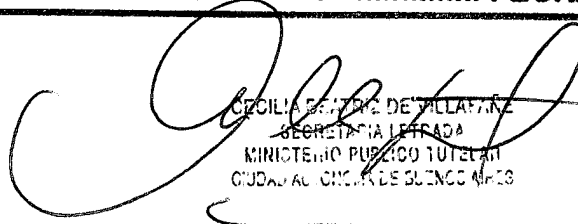
Artículo 1.- Aprobar el pago de la factura N° 0002-00001435, correspondiente a gastos ordinarios del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.845,00.-), a favor de la firma Rodiserma S.A., C.U.I.T.: 30-64569392-9.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la firma Rodiserma S.A. pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG N° 384/14	T° XV	F° 561	FECHA 10-10-2014



CECILIA BERTRANDO DE VILAFRAZE  
SECRETARÍA LEYADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES